



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ANEXO DE MODIFICACIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9516798 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADW MAQUINAS DE COSER SAS**

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9516798 de 2026**, así:

**PRIMERO. MODIFICAR** al contrato No. **CO1.PCCNTR.9516798 de 2026** especificaciones del LOTE No.2 de los ítems 1 y 3, se realizará una modificación quedando de la siguiente forma: Ítem 1: Aguja D 134-35 No 100 Paño 10 unidades Aguja Sistema 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia AGB, Punta D (Tres filos). Calibre de aguja Mn 100 - Paño \* 10 unidades.

Ítem 3: Aguja R 134-35 No 90 Paño 10 unidades Aguja Sistema 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia AGB, Punta R (Redonda). Calibre de aguja Mn 90 - Paño \* 10 unidades.

**SEGUNDO. PRORROGAR** el contrato No. **CO1.PCCNTR.9516798 de 2026** por **treinta (30) días hábiles**, hasta el **5 de agosto de 2026**.

**DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Certificación de pagos a seguridad social expedido por el revisor fiscal y planilla de pago mes de abril - mayo de 2026. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

**ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



**INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**